

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 221

Viernes 27 de septiembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial del Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de productos agrarios

Selección gratuita

Para la próxima sementera el SENPA no subvencionará las semillas de cereales pienso que suministrarán las entidades del ramo, ni establece ninguna intervención en el precio de venta de estas semillas.

Con el fin de facilitar a los agricultores la preparación de semillas en las mejores condiciones posibles con granos de su cosecha seleccionando y desinfectándolas, se ofrece el servicio gratuito de selección de cereales, con una máquina seleccionadora en los siguientes centros:

Esguevillas.
Mayorga.
Medina del Campo.
Río seco.
Olmedo.
Peñafiel.
Tordesillas.
Tordehumos.
Valladolid.
Villalón.
Villardefrades.

En las oficinas de las Hermandades y en los Almacenes del Servicio,

se expone circular con detalles relativos a este servicio que procede conozcan los interesados.

Valladolid, 21 de septiembre de 1974.—El jefe provincial, José Luis Cereceda.

3.613

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Isaías Cañibano Martín, vecino de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Bustillo, en término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Raimunda González Martín, autorización para de-

rivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 3,20 litros de agua por segundo del río Bustillo, en término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, con destino al riego de 4,00 Has., en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrita por el ingeniero de Caminos, don Rafael López, en Valladolid, mayo de 1973, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 102.076,00 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efec-

tuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la nece-

sidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se

advierde a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 5 de septiembre de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.449—2.965

ANUNCIOS DE
PAGO PREVIO
Plus 3400

Delegación Provincial del Ministerio
de Trabajo

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas:

Exp. 23.026.

a) Peticionario: Unión Española Río Tinto, S. A.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 15 KV.,

de 40 metros, derivada de Anselmo León, S. A. Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio y conductor aluminio acero de 43,05 mm².

Centro de transformación interior con transformador de 30 KVA., relación 15.000-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 184.464,00 pesetas.

Exp. 23.039.

a) Peticionario: D. Victorino Vargas Gil.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 90 metros, derivada de Iberduero, S. A., Cabildo-Cabezón N. I. 18.520. Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio, conductor aluminio acero de 43,05 mm².

Centro de transformación intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 310.360 pts.

Exp. 23.098.

a) Peticionario: Cerámica de Peñafiel, S. A.

b) Lugar: Peñafiel.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Subestación tipo intemperie de 500 KVA., relación 44.000-380-220 V., con alimentación de línea a 44 KV. de Iberduero, Quintanilla-Peñafiel.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.274.705 pesetas.

Exp. 23.110.

a) Peticionario: Riegos Asfálticos, S. A.

b) Lugar: Valladolid, Polígono de Argales.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 13,2 KV., formada por un tramo aéreo de 12 metros, y otro subterráneo de 34 metros. Apoyos de hormigón, cruce-tas metálicas, aisladores de vidrio, conductor aluminio acero de 43,05 mm².

Centro de transformación interior con transformador de 160 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 463.249 pesetas.

Exp. 23.114.

a) Peticionario: Don Leopoldo Herrero Alonso.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 80 metros de longitud, derivada de línea de Iberduero Cabildo-Cabezón (N. I. 18.520). Apoyos metálicos y de hormigón, cruce-tas metálicas, aisladores de vidrio y conductor aluminio acero de 43,05 mm².

Centro de transformación intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 167.715 pesetas.

Exp. 23.115.

a) Peticionario: Biscuit Española, S. A.

b) Lugar: Laguna de Duero.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Centro de transformación interior, alimentado de línea Iberduero, tres transformadores de 160, 125 y 75 KVA., relación 13.200-220-127 V. Celdas de acometida, medida y dos de reserva.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 541.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 5 de septiembre de 1974.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.440—2.966

Conservatorio Profesional de Música

Ilmo. Sr.:

Vacante en este Conservatorio la plaza de profesor especial de «Violoncello», se convoca dicha plaza a concurso-oposición, bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento y de la Excm. Diputación de Valladolid, entidades tutelares del Centro.

De acuerdo con el artículo 2.º de la vigente Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Decreto 2.618-1966, referente a la titulación que ha de poseer el profesorado de los Conservatorios no estatales y al procedimiento a seguir en cuanto a la provisión, en propiedad, de dichas plazas de profesores, y considerando como supletorio el Decreto 1.411-1968, de 27 de junio, la admisión de aspirantes se hará con arreglo a las siguientes.

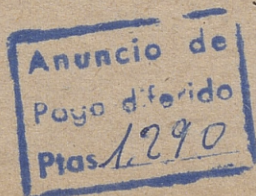
CONDICIONES GENERALES

1.º Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2.618 de 1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre) y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), alguno de los siguientes títulos: Profesor superior, diploma de capacidad, título profesional o de profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido catedrático o profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.



d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

2.º Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al director del Conservatorio, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas del recibo acreditativo de haber sido abonadas las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición, y 40 por formación de expediente.

3.º Las solicitudes deberán, asimismo, acompañarse de una declaración expresa detallada de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria, antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, siendo invalidadas aquellas que no cumplan dicho requisito, y quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el término de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar la documentación acreditativa de las condiciones de referencia, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado, de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Los ejercicios de este concurso-oposición se celebrarán en el Conservatorio Profesional de Valladolid, anunciándose la fecha, que no

podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la presente convocatoria. Dichos ejercicios se desarrollarán conforme al programa que se inserta y ante un Tribunal oportunamente designado por el Ministerio.

5.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

7.º Queda facultado el Tribunal para ampliar, si lo estima necesario, los ejercicios de oposición indicados en la presente convocatoria.

8.º El opositor aprobado tendrá desde el día en que tome posesión, los derechos y deberes que le corresponden, de acuerdo con el Reglamento del Conservatorio Profesional de Música.

El profesor nombrado percibirá la cantidad de 9.000 pesetas mensuales, más los obvencionales que le correspondan, sin que la retribución total sea inferior a la establecida en la Reglamentación Laboral de la Enseñanza no estatal.

Valladolid, septiembre de 1974.—
El director del Conservatorio, Pedro Zuloaga.

ANEXO

Programa del concurso-oposición para la plaza de profesor especial de «violoncello»

1.º Interpretación del Concierto en Re mayor para Violoncello y Orquesta (reducción para piano), de Haydn.

2.º El opositor presentará una lista de seis obras, de las que interpretará dos: Una de libre elección y otra designada por el Tribunal.

3.º Lectura a primera vista de una composición.

4.º Breve análisis estético-técnico de una obra para Violoncello propuesta por el Tribunal. Este ejercicio se hará por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal.

5.º Señalar digitación y arcos en una obra que les será entregada en el momento.

6.º Lección escolar con uno o más alumnos, demostrativa de la capacidad pedagógica del opositor.

7.º Contestación por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal a un tema elegido por sorteo, del siguiente cuestionario:

a) Posición del violoncello y del cuerpo, brazos y piernas del violoncellista. Realización de los diferentes golpes de arco.

b) Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas. Vibrato, portamentos y glisando. Técnica de realización de trinos. Sonidos armónicos.

c) Posiciones. Extensiones superiores e inferiores. Empleo del dedo pulgar.

d) Escuelas prácticas en la moderna enseñanza del violoncello.

e) Repertorio violoncellístico y famosos intérpretes.

8.º Defensa oral de la Memoria presentada.

Vacante en este Conservatorio la plaza de profesor especial de «Acompañamiento al Piano», se convoca dicha plaza a concurso-oposición en las mismas condiciones arriba indicadas para la plaza de violoncello, y con arreglo al siguiente

ANEXO

Programa del concurso-oposición para la plaza de profesor especial de «acompañamiento al piano»

Los opositores deberán entregar, el día de la presentación, una Memoria que tratará principalmente de los siguientes puntos:

a) Características pedagógicas de la asignatura.

b) Plan de estudios y bibliografía.

Los ejercicios de la oposición serán: A) Escritos; B) Orales, y C) Prácticos interpretativo-docentes.

A) Ejercicios escritos:

1.º Armonizar en versión pianística una melodía propuesta por el Tribunal.

2.º Análisis formal y armónico de un Primer Tiempo de Sonata.

B) Ejercicios orales:

1.º Defensa oral de la Memoria, contestando a cuantas preguntas formule el Tribunal con relación a ella.

2.º Contestación a dos temas del adjunto cuestionario, uno por sorteo, que será el mismo para todos los opositores, y otro elegido por el opositor. El tiempo máximo para desarrollar cada tema será de treinta minutos.

C) Ejercicios prácticos interpretativo-docentes:

1.º Repentización al piano de una obra señalada por el Tribunal.

2.º Interpretación de la parte pianística de una obra vocal o instrumental, con piano, o de ambas características. Realizándose, seguidamente, la transposición que proponga el Tribunal.

3.º Realizar al piano un «bajo cifrado» determinado por el Tribunal, así como la transposición del mismo.

4.º Reducción al piano de un fragmento orquestal, desde la partitura, elegido por el Tribunal, de entre la relación de ocho obras que libremente presentará el opositor, y de las que al menos una corresponderá a cada uno de los períodos: Barroco, clásico, romántico y contemporáneo.

5.º Ejercicio práctico con alumnos.

CUESTIONARIO

Tema 1.—La Melodía.

Tema 2.—El bajo cifrado. Proceso histórico de la escritura pianística en el acompañamiento.

Tema 3.—Teoría de la transposición.

Tema 4.—Extensión de la voz humana en las modalidades líricas y dramáticas. Extensión de los instrumentos de la orquesta sinfónica. Notación y sonido real de los transpositores. Características estético-expresivas.

Observaciones:

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios correspondientes al apartado A), «ejercicios escritos», serán realizados en clausura, en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Los correspondientes a los apartados B) y C), «ejercicios orales» y «ejercicios prácticos interpretativo-docentes», el Tribunal determinará el tiempo que se concederá para la preparación y realización de los mismos, a excepción del segundo ejercicio de este apartado, en el que ya se especifica. El Tribunal se reserva la facultad de alterar el orden de los ejercicios.

Vacante en este Conservatorio la plaza de profesor auxiliar de «Piano», se convoca dicha plaza a concurso-oposición en las mismas condiciones que las anteriores, excepto en lo referente a la retribución, por tratarse de profesor auxiliar, estando dotada con la cantidad de 6.000 pesetas mensuales, más los obvenacionales que correspondan, sin que la retribución total sea inferior a la establecida en la Reglamentación Laboral de la Enseñanza no estatal.

A N E X O

Programa del concurso-oposición para la plaza de profesor auxiliar de «piano»

1.º Interpretación de la «Sonata número 26 en mi bemol» (Op. 81), de Beethoven.

presentación de la Dirección General de Administración Local.

interpretando la que designe el Tribunal y otra de libre elección.

3.º Lectura a primera vista de una composición propuesta por el Tribunal.

4.º Señalar digitación y pedal en una obra que será entregada en el momento.

5.º Lección escolar con uno o más alumnos, demostrativa de la capacidad pedagógica del opositor.

6.º Contestación por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal, a un tema, elegido por sorteo, del siguiente cuestionario:

a) Escuelas prácticas en la moderna enseñanza del piano.

b) Problemas fundamentales de la técnica pianística. Tipos de ataque. El pedal.

c) Evolución estética de la literatura pianística y sus distintas maneras interpretativas.

7.º Defensa oral de la Memoria presentada.

3.589

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de siete plazas de bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de junio del año actual, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Don Nicolás García Tapia, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Angel Rebotto Hernández.

Don Manuel Arranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Isaias Paredes Sanz, archi-

tecto municipal, jefe del Servicio de Incendios.

Don José Antonio Bravo González, ingeniero industrial, jefe del material del Servicio de Incendios.

Secretario: Don Pedro Villaescusa Quilis, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 19 de septiembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez. 3.615—2.967

MONTEMAYOR DE PILILLA

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará el concurso público para la explotación del edificio y servicios municipales destinados a cafetería-restaurante, con los datos siguientes:

Precio base anual de la explotación del edificio y servicios: 195.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.200 pesetas.

Fianza definitiva: Equivalente al 6 por 100 del valor del remate.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación para este acto.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don..., que actúa..., y con Documento Nacional de Identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta a dichas bases y demás previsiones, en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

Montemayor de Pililla, 21 de septiembre de 1974.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 3.631—2.968

PORTILLO

Por don Mauro García de la Fuente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescajería, en la calle del Salvador, del Distrito 1.º, de esta Villa, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 25 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible). 3.630—2.969

QUINTANILLA DE ONESIMO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar por la totalidad de sus miembros el siguiente: «Visto nuevamente el proyecto técnico confeccionado por el ingeniero don Jaime Sáez Vera, para la pavimentación general de esta Villa, expóngase al público, por término de quince días hábiles, a efectos de información y posibles reparos al mismo».

Quintanilla de Onésimo, 18 de septiembre de 1974.—El alcalde, Paulino Roldán. 3.467—2.970

QUINTANILLA DE ONESIMO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo último, acudir a una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 2.000.000, para obras de pavimentación general de esta Villa, se somete a información pública el presente acuerdo, por espacio de quince días hábiles, a los efectos que dispone el

artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Onésimo, 18 de septiembre de 1974.—El alcalde, Paulino Roldán. 3.468—2.971

QUINTANILLA DE ONESIMO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 13 de marzo último, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación general de esta localidad, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

1. Importe del anticipo sin interés: 1.000.000 de pesetas.

2. Amortización: En quince anualidades iguales de 66.667 pesetas cada una.

3. Garantía: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas y urbana y participación del 10 por 100 en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de Onésimo, 18 de septiembre de 1974.—El alcalde Paulino Roldán. 3.469—2.972

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para modernización alumbrado público y otros, de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo to-

dos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuegra, 16 de septiembre de 1974.—El alcalde, H. Noriega.

3.546—2.973

VALORIA LA BUENA

Declarada desierta la subasta de aprovechamiento de maderas del Soto de la villa de este Ayuntamiento, y declarada la urgencia del aprovechamiento, se saca a subasta por segunda vez, con el tipo de licitación de 600.000 pesetas.

La fianza provisional queda en la cantidad de 18.000 pesetas y el resto de las condiciones del pliego siguen inalterables, remitiéndose este anuncio al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de agosto, número 192.

Se celebrará esta segunda subasta al día siguiente hábil, al de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en los que se recibirán proposiciones para la misma.

Valoria la Buena, 21 de septiembre de 1974.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

3.632—2.974

Aranz Pascual, en nombre y representación de doña María del Carmen Martín Redondo y su esposo don Joaquín Rodríguez Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1973, que desestimó la reclamación n.º 158 de 1971, interpuesta contra liquidación n.º T.07170 de 1971, girada por la Abogacía del Estado por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre mil novecientos setenta y cuatro, José García Aranda.

3.464—2.975

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, dimanante de expediente de cuenta jurada promovido por el procurador don José Menéndez Sánchez, para la efectividad de honorarios y suplidos en recurso de apelación de juicio ejecutivo seguido, en este Juzgado, por don Jaime Krahe Olmedilla, contra Poyce, S. A., en las que en período de apremio, y a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados:

Un tocadiscos, marca Wremen Stereo, modelo ST7210, con sus correspondientes altavoces. Valorado en doce mil pesetas.

Un aparato de radio, portátil, de transistores, marca Sharp Stereo, con asa y tocadiscos incorporado. Valorado en ocho mil pesetas.

Dos sillones de cuero, grandes, estilo castellano antiguos. Valorados en catorce mil pesetas, ambos.

Se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Olmedo, siendo el tipo de subasta, en un solo lote, la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, importe de la tasación.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de octubre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.610—2.976

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
VALLADOLID.—NUMERO 3
Plas. 6 20

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marín, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 96 de 1974, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Emerenciana Gutiérrez de Castro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referida demandada:

1. Finca rústica, secano, sitio de Prado Grande, de una hectárea, 96

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 317 de 1974, por el procurador don Vicente

áreas y 80 centiáreas. A esta finca la atraviesa de Oeste a Sur, el arroyo de Agudillos. Inscrita al tomo 1.437, folio 74, finca 2.514.

2. Finca rústica, secano, al sitio de Roturas del Caballico, de 10 hectáreas, 16 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 1.437, folio 75, finca 2.515.

3. Finca rústica, de secano, al sitio de Pato Caballo, que tiene una extensión de 13 hectáreas, 14 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.436, folio 72, finca 2.512.

4. Finca rústica, secano, al sitio de Mulas, de 4 hectáreas, 65 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.437, folio 71, finca 2.511.

5. Finca rústica, secano, al sitio de Espinares, de 5 hectáreas y 58 centiáreas. Tomo 1.437, folio 73, finca 2.513.

6. Finca rústica, secano, al sitio del Bosque, de 5 hectáreas, 8 áreas y 20 centiáreas. Tomo 1.437, folio 78, finca 2.518.

Todas ellas en término municipal de Villanueva de San Mancio, y tasadas en 2.287.640 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día ocho de noviembre próximo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los bienes se sacan a subasta a instancia de la parte actora sin haber suplido los títulos de propiedad y los autos y certificación de cargas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes quieran examinarla, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción lo que se obtenga en el remate.

Dado en Valladolid, el veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. **ANUNCIO DE PAGO PREVIO** Plas. 860 3.608—2.977
VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Rubén de Marino, magistrado del Juzgado número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habido el encartado Luis Torres Calleja, ha sido dejada sin efecto la requisitoria, fecha treinta y uno de julio pasado, dimanada de las diligencias preparatorias número 111 de 1974, por estafa de 14.000 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y tabla de anuncios de este Juzgado, por la que se llamaba a dicho encartado, para que compareciera en este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Félix Olalla Mariscal. 3.282

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos («Boletín Oficial del Estado» de 9-3-70), ponemos en su conocimiento que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 4.229, de 16-8-74, ha resuelto que sea

admitida a trámite la siguiente estación de servicio:

Peticionario: Don Rufo Baruque Gutiérrez.

Emplazamiento: Avenida de Santander, número 10, Barrio de San Pedro Regalado y Barrio España, «Zona urbana».

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en la Oficinas Centrales de C.A.M.P.S.A., en Madrid, calle Capitán Haya, número 31, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Valladolid, 19 de septiembre de 1974.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. Agencia comercial de Valladolid.—Jefe de Agencia (ilegible).—Interventor-contable (ilegible). 3.597—2.978

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Valladolid.—Valentina Repiso Martínez, 1.907,40 pesetas; María Castaño Sendino, 826,55 pesetas.

Sucursal de Medina de Ríoseco.—Consuelo, Fernando y Francisco Javier Alvarez Artero, 660,19 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1974. Departamento de Contabilidad General. 3.598—2.979

ANUNCIO DE PAGO PREVIO Plas. 950
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL